

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2016

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

CONCEJALES/AS

Ilma. Sra. D^a. María Tatiana Jiménez Liébana – 3^a Tte. de Alcalde

D. Andrés García-Caro Medina

D^a. María Belén Ochoa Gonzalo

CONCEJAL-SECRETARIO ACCIDENTAL

Ilmo. Sr. D. Javier Heras Villegas – 2^o Tte. de Alcalde

AUSENTE (Excusado)

Ilmo. Sr. D. Rubén Holguera Gozalo – 1^{er} Tte. de Alcalde

INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL

D. Jesús García Conde

(Decreto nº 2.382 de 7 de octubre de 2016)

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Julio Morales Villegas

(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21/09/2016)

Se abre la sesión a las trece horas y cuarenta minutos y se levanta a las trece horas y cincuenta y cuatro minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por seis miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADAS LOS DÍAS 4 Y 6 DE OCTUBRE DE 2016, RESPECTIVAMENTE.

Se aprueba por unanimidad las actas de las sesiones indicadas.

ALCALDÍA

ASESORÍA JURÍDICA

Nº 2.- AJ 23/16 (RECURSOS HUMANOS). DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 243/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 19 DE MADRID DICTADA EN EL RECURSO: DERECHOS FUNDAMENTALES 79/2016.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Nº 3.- AJ 64/16. DICTAMEN PREVIO PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES PENALES CONTRA GRUPO ARACELI C.C. S.L.U.

Se acuerda:

Primero.- Personarse como parte acusadora en las Diligencia Previa 1956/2016, incoadas en el Juzgado de Instrucción Número 3 de Alcobendas, con el objeto de ejercitar las acciones penales y civiles que procedan contra GRUPO ARACELI C.C S.L.U.

Segundo.- Atribuir a D. Luis Sanz Hernández la defensa de los intereses de la Corporación municipal en las Diligencias Previa 1956/2016, incoadas en el Juzgado de Instrucción Número 3 de Alcobendas.

SEGURIDAD Y SANCIONES

Nº 4.- PROPUESTA DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS EN MATERIA DE TRÁFICO.

Se acuerda imponer sanciones en materia de tráfico.

Nº 5.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Se acuerda imponer sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Nº 6.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Se acuerda incoar expedientes sancionadores en materia de urbanismo y medio ambiente.

Nº 7.- DISSA 90/2015. PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE SANCIÓN IMPUESTA.

Se acuerda revocar la sanción impuesta en el expediente de referencia.

CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATRIMONIO, DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS

CONTRATACIÓN

Nº 8.- CON 19/16. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS, DE APOYO SOCIAL Y DE OCUPACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES.

Se acuerda:

Primero.- Excluir a la mercantil Benort Social, S.L. porque ha introducido en el sobre nº 2 A la documentación del sobre nº 2 B por vulneración de art. 150.2 del TRLCSP y correlativo art. 26 del Reglamento al TRLCAP BOE 15-05-2009.

Segundo.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto "Servicio de actividades preventivas, de apoyo social y de ocupación del ocio y tiempo libre dirigido a personas mayores" a la empresa Hartford, S.L. con C.I.F. número B-59416479 en el precio de 35.140,50 € y un IVA repercutido de 3.514,05 €, que supone una baja de 5 %.

Tercero.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos judiciales y/o administrativos que en su caso procedan.

La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido a través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición por medios electrónicos transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Tercero.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

Nº 9.- CON 51/16. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de un contrato privado de servicios de seguro colectivo de vida para el personal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que incorpora los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas con los informes del Secretario del Pleno e Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar el gasto de 204.000,00 € y un IVA exento, para dos años de contrato.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento abierto ordinario con criterios múltiples de selección del contrato de referencia.

DEPORTES

Nº 10.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO LAMAKAI.

Advertido error material en la enumeración de las estipulaciones contenidas en el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Lamakai, aprobado por este órgano colegiado en sesión de 6 de septiembre de 2016, se acuerda subsanar el error del modo que sigue:

“Donde dice:

OCTAVA.- Vigencia (...)

DECIMOCUARTA.- Interpretación y supletoriedad (...)

Debe decir:

SÉPTIMA.- Vigencia (...)

OCTAVA.- Interpretación y supletoriedad (...)”

En todo lo demás se mantienen inalterados los términos del expresado acuerdo.

Nº 11.- AUTORIZACIÓN DEL SEGUNDO EVENTO BENÉFICO DENOMINADO CANICROSS ORGANIZADO POR LA FUNDACIÓN BENJAMÍN MEHNERT.

Se acuerda autorizar la celebración de una prueba deportiva de carácter benéfico denominada Canicross organizada por la Fundación Benjamín Mehnert y que tendrá lugar el día 23 de octubre próximo.

RECURSOS HUMANOS

Nº 12.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y Bases para la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, del puesto de Secretario/a General del Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con referencia del número y fecha del diario en el que ha sido publicada a efectos de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Las referidas Bases serán diligenciadas acreditando su aprobación.

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN

Nº 13.- COMPROMISO DE GASTOS.

Se comprometen gastos por un total de 51.996,32 euros.

Nº 14.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se reconocen obligaciones de pago de diversas facturas por un total de 136.394,05 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 23.037,65 euros.

Nº 15.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

Se aprueba la ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por un total de 136.394,05 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 23.037,65 euros.

Nº 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.